

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

**Nº: 661**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 192/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3068/23, POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO PROVINCIAL Nº 3363/18 TRANSFIRIENDO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA 10C MACIZO 73, SECCIÓN A, DEPARTAMENTO RIO GRANDE, MATRICULA I-A-25200, AL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GRANDE.**

Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión Nº: P/R

Orden del día Nº: 25



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
1567	20 DIC. 2023 10:57
Firma	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 192  
GOB.

USHUAIA, 14 DIC. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3068/23, por el cual se deja sin efecto el Decreto Provincial N° 3363/18 y se transfiere el inmueble identificado catastralmente como Parcela 10c, Macizo 73, Sección A, Departamento Río Grande, Matrícula I-A-25200, al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande, a los efectos establecidos en el artículo 105 inciso 27 de la Constitución Provincial y el artículo 67 de la Ley Provincial N° 1015.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado en el texto

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
21 DIC 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 601	Hs. 15:20
FIRMA	

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Da. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

USHUAIA, 20, 12, 23...

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

3068/23

USHUAIA, 13 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° MJG-E-70032-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la transferencia al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande (C.E.C.R.G.), del inmueble identificado catastralmente como Parcela 10c, Macizo 73, Sección A, Departamento Río Grande, Matrícula I-A-25200, conforme lo delimitado en el Plano T.F.2-110-18 de mensura y división, con una superficie de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (206,29 m<sup>2</sup>).

Que en fecha veintiocho (28) de agosto de 2018, se celebró la Carta Compromiso suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces señora Gobernadora Rosana BERTONE; la emisora LU 88 TV Canal 13 Río Grande, representado por el señor Mariano LABOUREAU; y el Centro de Empleados de Comercio de Río Grande (C.E.C.R.G.), representado por el señor Eusebio BARRIOS, la cual se encuentra registrada bajo el N° 18699 y ratificada por Decreto Provincial N° 2709/18.

Que el objeto que perseguía a través del mismo la anterior gestión de gobierno, era establecer como necesidad impulsar las acciones conducentes a concretar la permuta de unos inmuebles entre la Provincia y C.E.C.R.G., con la finalidad que este último construyera un galpón de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (168,00 m<sup>2</sup>), en inmediación al edificio de la Dirección LU 88 TV Canal 13 Río Grande.

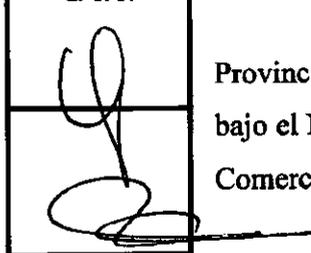
Que, posteriormente, se emitió el Decreto Provincial N° 3363/18, entre sus considerandos surge que el remanente de la Parcela 1a, Macizo 73, Sección A, Departamento de Río Grande, fue dado de baja, surgiendo la Parcela 10 del mismo Macizo, Sección y Departamento.

Que, en función de ello, el Poder Ejecutivo en ejercicio decretó la transferencia de una franja de terreno de DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (205,49 m<sup>2</sup>) de la Parcela 10 del Macizo 73 de la Sección A, del Departamento de Río Grande, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, conforme al polígono delimitado en Plano T.F.2-110-18 de "Propuesta de Mensura y División en Trámite. Versión Preliminar".

Que, en ese contexto, en fecha siete (07) de diciembre de 2018, el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (I.P.V. y H.), mediante el Convenio Cesión-Permuta, registrado bajo el N° 209 (del registro de ese Ente), se comprometió a transferir al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande (C.E.C.R.G.) el inmueble antes referido, estableciendo en cabeza de

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL .../12

G.T.F.



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

3 0 6 8 / 2 3

///...2

este último la construcción de un galpón de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (168,00 m<sup>2</sup>).

Que, no obstante ello, la transferencia ordenada mediante el Decreto Provincial N° 3363/18, no logró concluirse, en atención a no contar con el plano de división y mensura definitivo.

Que, la parcela objeto de la presente transferencia se encuentra identificada a partir de la generación del Plano de Mensura y División T.F.2-110-18, con una superficie de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (206,29 m<sup>2</sup>), según el informe elaborado por la Escribanía General del Gobierno y las matrículas generadas en virtud de Primer testimonio de la Escritura N° 101 de fecha tres (03) de julio de 2023, Folio 316 del Registro Notarial de esta Gobernación.

Que, en el marco de esta realidad, toda vez que a la fecha no se ha logrado dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidas por la anterior gestión de gobierno, este Poder Ejecutivo en ejercicio de funciones, ha evaluado la conveniencia de transferir el inmueble identificado en el párrafo que antecede a favor del Centro de Empleados de Comercio de Río Grande (C.E.C.R.G.), toda vez que las mejoras y ampliación permitirá elevar su condición, además de advertir que habrá mayor y mejores prestaciones a sus asociados, favoreciendo de esta manera a los intereses de sus integrantes y la Provincia.

Que, como titular del Poder Ejecutivo Provincial y con el compromiso moral y público que he asumido de concretar cambios estructurales que promuevan mejores condiciones para el desarrollo comercial, laboral y cultural, toda vez que dichos cambios permitan sostener políticas públicas en el largo plazo que enaltezcan y jerarquicen a la cosa pública.

Que la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete tomo la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

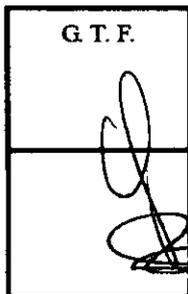
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 3363/18. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Transferir al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande (C.E.C.R.G.), el inmueble identificado catastralmente como Parcela 10c, Macizo 73, Sección A, Departamento de



COPIA FIEL DEL ORIGINAL ...///3

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...3

Río Grande, Matrícula I-A-25200, conforme lo delimitado en el Plano T.F.2-110-18 de Mensura y División, con una superficie de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (206,29 m<sup>2</sup>). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar asentado que la instrumentación de la presente medida quedará sujeta a lo previsto en el artículo 67 de la Ley Provincial Nº 1015.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia autentica del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en el artículo 105 inciso 27 y artículo 67 de la Ley Provincial Nº 1015.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Escribanía General del Gobierno, la instrumentación de la transferencia autorizada por el artículo 2º y la realización de los actos administrativos, notariales y registrales que resulten de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Remitir copia autenticada del presente a la Escribanía General del Gobierno y a la Gerencia de Catastro Provincial dependiente de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF).

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 3068/23



Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Copia Fiel del Original

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.